

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *298*

RAD. 2021-00098-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y reunidos por ende las exigencias del artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho RFESUELVE:

EMPLAZAR a la ejecutada MARIA EULOGIA MORALES en la forma y términos indicados en el artículo 293 de la codificación citada en precedencia, en concordancia con lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria